



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL La Gloria, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref: despacho Comisorio No. 0009

Proceso: Impugnación de Paternidad

Radicado: 20011 3184 001 2022 00112 00

Asunto: Diligencia de Exhumación

Demandante: ESTELLA DEL SOCORRO QUINTERO

Demandado: MARTHA LUCIA, YAMILE y LUCY CONSTANZA SUAREZ SANTOS.

Juzgado de Origen: Promiscuo de Familia de Aguachica Cesar.

Radicado Interno: 20383408900120220011200

Auxíliese la comisión conferida a este despacho por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica Cesar, a través de su DESPACHO COMISORIO número 0009 de fecha 25 de julio de 2022 en el proceso de la referencia.

Por consiguiente, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena la realización de la diligencia de exhumación de quien en vida respondía al nombre de LEOVIGILDO SUAREZ NIEVES, cuyos restos reposan en el Comentario Católico de La Gloria Cesar, para lo cual se señala como fecha el día 16 de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 P.M.

**SEGUNDO:** Ofíciase por secretaria, al director de Medicina Legal y Ciencias Forense de Aguachica Cesar a fin de que se sirvan designar y remitir un Técnico o profesional para la diligencia, que proceda a tomas la muestra de material genético.

**TERCERO:** Ofíciase por secretaria, a la Administración del Cementerio de la Gloria Cesar, a fin de que se autorice el ingreso del personal necesario para la realización de la exhumación

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, devuélvase el exhorto a la oficina de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ